

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	09/07/2019 15:09:42
	201999900454394

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. TUR. REG. JUS Y ADM LOC S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL (6110/00201/00000)
	ENTRADA
	09/07/2019 15:09:42
	201999903531533

Fecha: 9 de julio de 2019

Su referencia: SLEG/MGT/2019-40-32

Nuestra referencia: IEF-00204/2019

Asunto: **INFORME** .Orden Política Seguridad TIC

Destinatario:

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

C/ Zaragoza nº8 - 41071- SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 5 de julio de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se establece la Política de Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la Consejería”**.

El Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la administración electrónica, establece los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información, y determina que todos los órganos superiores de las Administraciones Públicas deberán disponer formalmente de su política de seguridad, que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente.

Para el cumplimiento de la norma anterior, en la Junta de Andalucía se aprueba el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) en la Administración de la Junta de Andalucía. Dicho Decreto crea un Comité de Seguridad de las TIC corporativo para toda la Junta de Andalucía y dispone que cada Consejería en su ámbito de aplicación desarrollará y aprobará su propio documento de Política de Seguridad TIC, y asimismo establece que en cada Consejería se creará un Comité de Seguridad TIC propio, ambos mediante Orden de la persona titular de la misma.

En consecuencia, el proyecto normativo, pretende dar cumplimiento a dicho mandato aprobando el Documento de Política de Seguridad y creando el Comité de Seguridad de las TIC de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, que actuará como órgano de dirección y



EDUARDO LEON LAZARO		09/07/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmE0751551866397D4C5F453B86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada y regulando su composición, atribuciones, funcionamiento y método de trabajo.

Por otro lado, incorpora la reciente modificación del citado Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se ha sustituido la figura del Responsable de Seguridad Corporativo y del Responsable de Seguridad en cada Consejería por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y la Unidad de Seguridad TIC por cada Consejería, con funciones más definidas.

Indican en su memoria económica que se trata de una norma interna de carácter organizativo que se gestiona con los medios propios existentes, tanto medios materiales, entendiéndose por éstos los equipos, aplicaciones, programas, etc, como recursos humanos, y serán atendidos suficientemente con los medios actualmente disponibles. A este respecto, continúa indicando la memoria remitida que en materia de recursos humanos, con la estructura actual de la Consejería, el desarrollo e implantación de la Política de Seguridad, se realizará con el personal de la RPT vigente, cuyo gasto se imputará a los créditos del Capítulo 1. Así mismo anotan que la estructura organizativa prevista en el artículo 5 del proyecto de Orden no está definiendo puestos de trabajo, sino responsabilidades definidas en el ENS y se asocian y encomiendan a puestos de RPT ya existentes.

No obstante, la memoria económica prevé que si en fases posteriores de desarrollo e implantación de la Política de Seguridad, o en el caso de que en los procedimientos de auditoría y control se incurriera en gastos que no fuera posible atender con los medios disponibles, éstos se imputarán a las partidas y por los importes estimados siguientes, para los que existe dotación presupuestaria en el proyecto de presupuesto para el año 2019, actualmente en fase de tramitación parlamentaria y en el borrador del anteproyecto de presupuesto para 2020 en elaboración en estos momentos. La previsión de gastos realizada en la memoria, en su caso, resultaría ser la siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900010000 G/11E/22002/00	35.000 €
0900010000 G/11E/60600/00	35.000 €

Además concluye la memoria económica que las actuaciones derivadas de la norma en cuestión se llevarán a cabo en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

2 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		09/07/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2KmE0751551866397D4C5F453B86	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	